# Acceso a la Información Pública

Información revisada en marzo-abril de 2025

#### **TRÁMITE DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, conforme establece la normativa vigente, pone a su disposición el trámite "Derecho de acceso a la información pública".

A través del siguiente enlace podrá acceder a la ficha informativa del referido trámite, así como a la instancia de solicitud correspondiente.

* [Enlace](https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/tramites-de-la-sede-electronica/index.html?cod=20275) al trámite en la Sede electrónica municipal
* [Información](https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/.galleries/Derecho-Acceso/Informacion-para-el-solicitante.pdf) para el Solicitante.
* [Ficha de trámite](https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/.galleries/Derecho-Acceso/Ficha-de-tramite-Solicitud-de-Informacion-Publica.pdf)Solicitud de Información Pública.
* [Impreso Solicitud](https://www.laspalmasgc.es/es/transparencia/.galleries/Derecho-Acceso/Impreso-Solicitud-de-Acceso-a-la-Informacion-Publica.pdf) de Acceso a la Información Pública

Cabe destacar que el derecho de acceso a la información pública, regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, asiste a todas las personas debidamente identificadas a obtener información pública que incluye los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la norma indicada anteriormente y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, establece la regulación de los instrumentos necesarios para la transparencia administrativa y recoge, en su título III, las normas que rigen el derecho de acceso a la información pública, regulado y garantizado por la mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, que tiene el carácter de legislación básica estatal.

En la actualidad, se publica información de carácter general sobre dicho procedimiento.

Resumen procedimiento derecho de acceso a la información pública

#### **ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO**

Dirección General de Gobernanza según decreto [28121/2023](https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/es/transparencia/.galleries/Organizacion/Decreto-28121-2023-Ambitos-Materiales-Area-1.pdf) de fecha 12 de julio de 2023 y decreto [6674/2024](https://www.laspalmasgc.es/export/sites/laspalmasgc/.galleries/documentos-anuncios-publicaciones-decretos-2024/Decreto-6674-2024-Mod-28121-2023-Area-1..pdf) de fecha 20 de febrero de 2024.

#### **RECLAMACIÓN ANTE EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se podrá reclamar ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contra las resoluciones, expresas o presuntas, relativas a las solicitudes de acceso, con carácter potestativo y previo a la impugnación en vía contencioso-administrativa, tal como recoge la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, en su título III, capítulo 3, sección 2.

Para más información puede acceder al [portal del Comisionado de Transparencia de Canarias](http://transparenciacanarias.org/como-reclamar/).